



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación vía correo electrónico el día 04 de junio del año calendado, por parte de FINANCIERA COMULTRASAN, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante auto adiado del veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Para proveer. Bucaramanga, 04 de junio de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|--------------|--|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | FINANCIERA COMULTRASAN |
| DEMANDADOS: | YEFFERSON VERA MOTTA FERNENY GAMBOA PEREZ |
| PROVIDENCIA: | SUSTANCIACIÓN No. 297 |
| RADICADO: | 680014189001-2021-00018-00 |
| DECISIÓN: | PONE EN CONOCIMIENTO |
| TRAMITE: | INSTANCIA |

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por FINANCIERA COMULTRASAN mediante correo electrónico, en el que informa que el aquí ejecutado FERNEY GAMBOA PEREZ identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.098.286.703 NO presenta vinculación comercial vigente con ese establecimiento bancario, razón por la cual la medida cautelar ordenada por esta Agencia judicial no puede ser efectuada; y frente al demandado YEFERSON VERA MOTTA, identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.098.784.393, si se encuentra asociado con la mentada entidad pero que las cuotas sociales no pueden ser objeto de la cautela dado que según lo dispone el artículo 49 de la Ley 79 de 1988, los aportes sociales son inembargables, de manera que la medida de embargo ordenada fue efectivamente registrada respecto de la cuenta de ahorros del demandado, por el límite informado es decir por la suma de \$9.000.000.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **09 DE JUNIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b60d89a22926f32cee9a83f06488c1705d17659cbd55a8829e905ef6d1e6de0

Documento generado en 06/06/2021 08:26:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**